

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

#### 11881 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 10/2019*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 28 de octubre de 2019, de aprobación inicial de la modificación de crédito 10/2019, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de diferente área de gasto que no afectan a bajas ni altas de créditos de personal, tal y como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Org.	Programa	Econòmic	Sp.	Denominació	Altes €
01	2313	63300	01	Maquinària, instal·lacions tècniques i utilatge	19.015,39 €
01	1621	22799	01	Treballs altres empreses	15.584,92 €
01	3233	22102	01	Gas	10.000,00 €
01	4311	22799	01	Fires	12.000,00 €
	<b>TOTAL</b>				<b>56.600,31 €</b>

#### Bajas en aplicaciones de Gastos

Org.	Programa	Econòmic	Sp.	Denominació	Altes €
01	1650	60900	01	Altres inversions noves en infraestructures	56.600,31 €
	<b>TOTAL</b>				<b>56.600,31 €</b>

Contra este acuerdo, en virtud de lo que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 27 de noviembre de 2019

**El Alcalde**  
Manuel Galán Massanet

